



Examen Periódico Universal 47º período de sesiones - Informe de las partes interesadas

## Portugal: Libertad de religión o de creencias.

### 5 de abril de 2024. Presentación de:

**La Alianza Evangélica Portuguesa (AEP)**, es una asociación evangélica que reúne y representa a 355 iglesias locales afiliadas, además de 18 asociaciones eclesiósticas e iglesias nacionales, que suman más de 700 lugares de culto. Se organizó formalmente en 1921 después de más de cuatro décadas de trabajo en Portugal.

**La Alianza Evangélica Europea (EEA)** es una alianza de más de 50 movimientos evangélicos europeos de base, nacionales y transnacionales, de todas las tradiciones protestantes en 35 países europeos. El EEA sirve como una plataforma para la acción común y una voz para los 15+ millones de evangélicos de Europa.

**La Alianza Evangélica Mundial (AEM)**, es una red de iglesias en más de 140 naciones que han formado una alianza evangélica y más de 100 organizaciones internacionales que se unen para dar una identidad, voz y plataforma mundial a más de 600 millones de cristianos evangélicos en todo el mundo.

## Introducción

1. Este informe abordará las siguientes cuestiones: a) las libertades religiosas y la igualdad en Portugal, en el año en que se cumplen 50 años de democracia desde la Revolución de los Claveles y 23 años desde la creación de la Ley de Libertad Religiosa; b) iniciativas sociales e integración de la comunidad evangélica; c) los esfuerzos de diálogo interreligioso en los que se han implicado los evangélicos; d) Preocupaciones políticas, sociales y religiosas que deben ser resaltadas. Este informe finaliza con 5 recomendaciones.
2. Según el Registro de Entidades Religiosas Colectivas, al 31 de marzo de 2023 había 917 entidades u organizaciones religiosas no católicas registradas, con un 80% de probabilidades de ser evangélicas. Esto corresponde a aproximadamente 730 organizaciones (o entidades) evangélicas. Estas entidades evangélicas registradas pueden corresponder a varias iglesias o lugares de culto.

## **a) Libertad religiosa e igualdad**

3. Después de un largo viaje para las minorías religiosas en Portugal, sólo después de la democratización que surgió con la revolución del 25 de abril de 1974, comenzaron a establecerse bases legales más sólidas en Portugal para el pleno reconocimiento como entidades legales de otros grupos religiosos, a saber, los evangélicos, además de la Iglesia Católica. Sin embargo, sólo 27 años después, el 22 de junio de 2001, se aprobó y publicó la Ley de Libertad Religiosa, que consagraba los derechos y deberes de los grupos religiosos en Portugal, con privilegios específicos para las entidades colectivas religiosas establecidas en Portugal, es decir, aquellas presentes desde hace varias décadas con una actuación debidamente probada.
4. Uno de los primeros logros de los evangélicos portugueses fue, a partir de 1986, la emisión regular de programas religiosos en la televisión pública. Más tarde, en el curso 1990/1991, se concedió la posibilidad de impartir Educación Moral y Religiosa Evangélica en las escuelas públicas, un privilegio que hasta entonces sólo se ofrecía a los católicos, beneficiándose del Concordato con el Estado portugués de 1940 y de la cooperación con diferentes regímenes políticos a lo largo de los siglos.
5. Aunque la ley portuguesa sobre la libertad religiosa es ejemplar en el espacio democrático y una de las mejores del mundo, desde el punto de vista jurídico, en términos prácticos, todavía existe una insuficiencia en su contenido y un analfabetismo religioso en la actualidad, como resultado de siglos de influencia católica romana, exacerbada por el intento secularista y laicista de expulsar del espacio público todo lo relacionado con la fe. Todavía existen limitaciones a la libertad de expresión en todos los asuntos relacionados con la religión en general y, especialmente, con la moral cristiana en cualquier instancia pública, ya sea en las escuelas, en el marco profesional, en las funciones públicas, y con especial intensidad en los medios de comunicación, que limitan cualquier intervención en estos asuntos fuera de los lugares designados para temas religiosos.

## **b) Social iniciativas e integración de la Comunidad evangélica**

6. En una tesis de maestría de 2020 sobre las organizaciones benéficas evangélicas y la importancia de crear una estructura de redes federativas, se identificaron 538 ISCE (Instituciones de Solidaridad Evangélica). La labor social y educativa evangélica se remonta a sus primeras raíces en Portugal, durante el siglo XIX. Recientemente, en 2021, se creó EUNOIA – Federación Social Cristiana Evangélica con el objetivo de unir y valorar los esfuerzos de la comunidad evangélica por la integración y el apoyo social.
7. La comunidad evangélica, al igual que otros grupos religiosos, ha sido naturalmente crucial en el apoyo e integración de los migrantes de Brasil, África, Europa del Este, Asia y América Latina. La sociedad y las instituciones políticas no pueden ni deben pasar por alto el sentido de pertenencia que las comunidades religiosas aportan a los que están fuera de sus países.

8. Culturalmente, el cristianismo y la Biblia han dejado un legado innegable en nuestro país, en términos de patrimonio, historia, artes, ciudadanía y otros. Un ejemplo de esto fue la brillante iniciativa desarrollada por la Sociedad Bíblica en 2004-2005, que involucró a escuelas, artistas de renombre y cuerpos políticos, en un esfuerzo titánico por escribir a mano la Biblia completa por más de 100,000 escribas.
9. En los últimos años, la Alianza Evangélica Portuguesa también ha buscado desarrollar esfuerzos hacia el estudio y el conocimiento histórico y sociológico de la realidad de las comunidades evangélicas en Portugal, abordando temas como el crecimiento (o la falta de él) de las comunidades, las encuestas estadísticas, la reproducción del liderazgo, el trabajo social, las misiones, la interculturalidad en las comunidades evangélicas, los estilos de vida y la espiritualidad de los adolescentes y jóvenes y, más recientemente, sobre la apertura de los jóvenes a la formación teológica, con resultados sorprendentes.

### **c) Diálogo interreligioso**

10. Uno de los resultados encomiables de la Ley de Libertad Religiosa fue la creación del Grupo de Trabajo para el Diálogo Interreligioso (GT DIR), ahora bajo la responsabilidad de AIMA (Agencia para la Integración, la Migración y el Asilo), una entidad gubernamental. Este grupo trabaja a nivel central, creando espacios y estructuras para el diálogo interreligioso entre las diversas religiones.
11. Las confesiones religiosas también tienen, consagradas en la ley, la oportunidad de salir al aire en la televisión y la radio estatales, aunque a veces siguen siendo inaccesibles para el público en general.
12. Desde el punto de vista jurídico y para consultar con los órganos soberanos, existe la Comisión de Libertad Religiosa, que emite dictámenes sobre nuevos grupos religiosos u otras cuestiones específicas en este ámbito.
13. Es importante destacar la exposición "Camino de libertad religiosa en Portugal" en la sede del Parlamento Nacional, que se exhibirá en 2023/2024, como un instrumento más para el diálogo y el reconocimiento de la importancia de los grupos religiosos y la fe en Portugal, así como un medio para reflexionar sobre los pasos que aún quedan por dar.

## **d) Preocupaciones políticas, sociales y religiosas en el país**

14. Siguiendo la tendencia en el espacio europeo, la simpatía por los grupos políticos populistas ha ido en aumento, lo que ha llevado a la comunidad científica y política a preocuparse por la manipulación de masas, la demagogia y el extremismo xenófobo y racista.
15. Recientemente (2023 y 2024), han surgido algunos escándalos de corrupción que involucran a funcionarios del gobierno, que culminaron con la reciente disolución de la Asamblea de la República y la convocatoria de elecciones por parte del presidente de la República.
16. Diversos colectivos profesionales, docentes, policías, ferroviarios, así como colectivos asociativos, han salido a las calles a protestar por mejores condiciones, así como por el acceso a la vivienda, que actualmente es uno de los mayores problemas tanto para nacionales como para extranjeros. Algunos extranjeros optan por vivir en tiendas de campaña, en espacios vacíos, porque tienen trabajo, pero no tienen dinero para pagar una casa.
17. La igualdad de acceso a las capellanías en las prisiones, los hospitales y las fuerzas militares no está garantizada para las comunidades religiosas. Los evangélicos siguen dependiendo más de la buena voluntad de quienes dirigen las organizaciones que del estricto y necesario cumplimiento de la ley.
18. Además, desde 2017, el gobierno ha implementado una legislación que adopta plenamente una perspectiva sociológica que considera posible la autodeterminación de género, con diferentes repercusiones, incluida la criminalización de los profesionales de la salud, los maestros y las personas religiosas que se oponen a la implementación de esta agenda. Esto limita severamente los derechos de conciencia, la libertad de educación de los padres, la enseñanza religiosa y los derechos de libertad de expresión.

## **Recomendaciones**

1. **Promover una capacitación más amplia en los diversos ministerios y departamentos gubernamentales para que todos los servidores públicos puedan cumplir efectivamente con la Ley de Libertad Religiosa sin discriminación.**
2. **Promover el acceso igualitario y justo de todas las comunidades religiosas a las capellanías en las prisiones, hospitales y fuerzas militares.**
3. **Integrar a través de la legislación las escuelas y seminarios teológicos evangélicos en el sistema educativo nacional.**

- 4. Asignar terrenos para la construcción de espacios de culto en la planificación urbana para todas las comunidades religiosas, incluidas las evangélicas, y garantizar la protección en la legislación de alquileres, y en las normas de ruido y urbanismo.**
- 5. Revisar toda la legislación relativa a la autodeterminación de género para garantizar el reconocimiento de las perspectivas sociales y religiosas que no aceptan la autodeterminación personal de género.**

